



ACTAS	Código TRD 10.09.02	Pág. 1 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

**RESOLUCIÓN No. 0621**  
**(04 DE JUNIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SVCH-SAMA-231-2026, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE NATURAL MIRAFLORES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN PÓRTICO PARA EL ACCESO PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”**

El Suscrito Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucurí, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0196 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que son entidades estatales los municipios, y el artículo 11 ibídem faculta a los jefes de las entidades para dirigir los procesos de selección y contratar.
- B. Que el Municipio advirtió la necesidad de contratar el **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE NATURAL MIRAFLORES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN PÓRTICO PARA EL ACCESO PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER”**, conforme a lo establecido en los Estudios Previos.
- C. Que el objeto del presente Proceso de Contratación se ejecutará mediante **Contrato de Obra Pública**, bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- D. Que el valor estimado del presente proceso de selección, correspondiente al Presupuesto Oficial, es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.846.868)**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.
- E. Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- F. Que el objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente de Chucurí, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- G. Que el Municipio cumplió con la publicación del Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, permitiendo la participación ciudadana y de los interesados.
- H. Que para respaldar las obligaciones económicas derivadas del presente proceso, la entidad cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00647 y 26-00648 por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.846.868)**.
- I. Que con el presente acto administrativo se procede a dejar en firme las condiciones de participación y a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II.





ACTAS	Código TRD 10.09.02	Pág. 2 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucurí,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SVCH-SAMA-231-2026**, cuyo objeto, presupuesto oficial y plazo de ejecución se detallaron en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios y documentos previos que rigen el proceso, podrán ser consultados por los interesados exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma que rige las etapas del proceso de selección es el establecido en el **Anexo 2 – Cronograma** del Pliego de Condiciones y en el módulo electrónico de la plataforma **SECOP II**.

**ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita formalmente a todas las personas y organizaciones ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, para que intervengan en cualquiera de sus fases o etapas en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la plataforma **SECOP II** para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Vicente de Chucurí, a los cuatro (04) de junio de 2026.

**HERBERT HERNEY RUEDA MARTÍNEZ**

Secretario de Agricultura y Medio Ambiente  
Municipio de San Vicente de Chucurí

Daniel Mauricio Parra Silva  
Asesor Jurídico Externo

Responsable Aspectos Jurídicos

